



PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
RADICACION: 2022-00376-00 (R. I. 17996)
DEMANDANTE: MARIA ISABEL YEPES MAZO
DEMANDADO: WILSON DIAZ PACHECO

San José de Cúcuta, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda de LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, promovida por MARIA ISABEL YEPES MAZO en contra de WILSON DIAZ PACHECO, se observa que adolce de los siquientes defectos que deben ser subsanados por la parte demandante, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

1. El poder debe contener el correo electrónico del abogado conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2020.
2. Debe aportar la constancia que envió al demanaddo la demanda y los anexos. Igualmente al momento de la subsanación debe enviar el escrito que contenga el mismo.
3. Debe indicar al Juzgado como obtuvo el correo electrónico del demandado.

Por lo exputeso, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo de la demanda ART. 90 DEL c. g. p.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ